

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: EDILMA FLÓREZ SERRANO en representación de JENNIFER DIABETT ARROYO FLÓREZ

Demandado: DARCIO ARROYO GÓMEZ

Radicación: 25307-31-84-002-1997-00470 00

Atendiendo lo solicitado por DARCIO ARROYO GÓMEZ, secretaría rinda un informe actualizado de los títulos de depósitos judiciales consignados para el presente asunto que se encuentra pendientes de pago y en caso de asistirle al demandado, procédase a su pago a favor de la señora EDILMA FLÓREZ SERRANO.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **120**

De hoy **19 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Segunda corrección de Sentencia Proceso: SUCESIÓN. Causante: LUIS ABREL PIÑEROS RAMOS. Demandantes: LUIS JULIÁN PIÑEROS JEREZ, LUIS EDNAR JAVIER PIÑEROS JEREZ y ZULEDNA PIÑEROS JEREZ Incidentante: HUMBERTO MARTÍNEZ CÁRDENAS Radicación: 25307-31-84-002-2013-00241-00 Sentencia No. 348

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

## **JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Causante: LUIS ABREL PIÑEROS RAMOS

Demandantes: LUIS JULIÁN PIÑEROS JEREZ, LUIS EDNAR JAVIER PIÑEROS JEREZ y ZULEDNA PIÑEROS JEREZ

Incidentante: HUMBERTO MARTÍNEZ CÁRDENAS

Radicación: 25307-31-84-002-2013-00241-00

Sentencia No. 348

### **ASUNTO A TRATAR**

Procede el Despacho a resolver la segunda corrección de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2018, atendiendo las notas devolutivas emitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA MESA el 17 de noviembre de 2022 que obran en los folios 4 a 7 del PDF 17 del expediente digital.

### **ANTECEDENTES**

Si bien en la sentencia en cita se aprobó el trabajo de partición rendido por el auxiliar de la justicia BERNARDO ROJAS SANMIGUEL, lo cierto es que en ella se omitió aclarar que tanto en la sentencia como en el trabajo de partición en relación al inmueble citado en la hijuela 3, le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-67793, al igual que, la hijuela primera, no es susceptible de registro, conforme se reiteró en la notas devolutivas del 17 de noviembre de 2023 en donde además se requirió aclarar el área del inmueble, sus linderos, al igual que el trabajo que se pretendía radicar no había sido registrado.

### **CONSIDERACIONES**

1. Señala el artículo 286 del Código General del Proceso que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, siempre y cuando estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

2. Para el presente caso se observa que, en la sentencia del 2 de marzo de 2018, el Despacho omitió aclarar que tanto en la sentencia como en el trabajo de partición en relación al inmueble citado en la hijuela 3, le corresponde el folio de

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"

matrícula inmobiliaria No. 166-67793, al igual que, la hijuela primera, no es susceptible de registro y si bien mediante sentencia aclaratoria del 24 de octubre de 2022, lo cierto es que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA MESA el 17 de noviembre de 2022 nuevamente emite notas devolutivas conforme obran en los folios 4 a 7 del PDF 17 del expediente digital.

3. No obstante, el partidor JULIO CESAR PRIETO OSORIO el 15 de agosto de 2023 procedió a corregir el trabajo de partición, atendiendo las notas devolutivas emitidas el 17 de noviembre de 2023 por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA MESA respecto del el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-67793, del cual, se corrió traslado a las partes el 25 de septiembre de 2023 sien que dentro de la oportunidad presentara objeción alguna que deba resolver el Juzgado, motivo por el cual se procederá a la corrección solicitada en la notas devolutivas en cita y conforme el trabajo de partición señalado, tal como se procederá a concretar en la parte resolutive del presente pronunciamiento.

#### DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot, administrando justicia y en nombre de la República de Colombia,

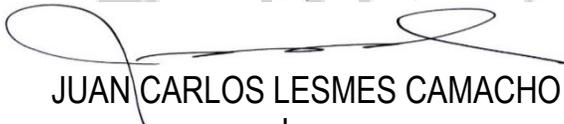
#### RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR POR SEGUNDA VEZ la sentencia del 2 de marzo de 2018, como el trabajo de partición aprobado mediante la misma, conforme la corrección allegada por el abogado JULIO CESAR PRIETO OSORIO que milita en el pdf 23 del expediente digital.

SEGUNDO. Secretaría proceda en la manera ordenada en la parte resolutive de la sentencia en cita, remitiendo la sentencia del 2 de marzo de 2018, como la sentencia de corrección del 24 de octubre de 2022 y sus anexos y la presente sentencia, junto con el trabajo de partición aclaratorio que milita en el pdf 23 del expediente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

Segunda corrección de Sentencia Proceso: SUCESIÓN. Causante: LUIS ABREL PIÑEROS RAMOS. Demandantes: LUIS JULIÁN PIÑEROS JEREZ, LUIS EDNAR JAVIER PIÑEROS JEREZ y ZULEDNA PIÑEROS JEREZ Incidentante: HUMBERTO MARTÍNEZ CÁRDENAS Radicación: 25307-31-84-002-2013-00241-00 Sentencia No. 348

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”

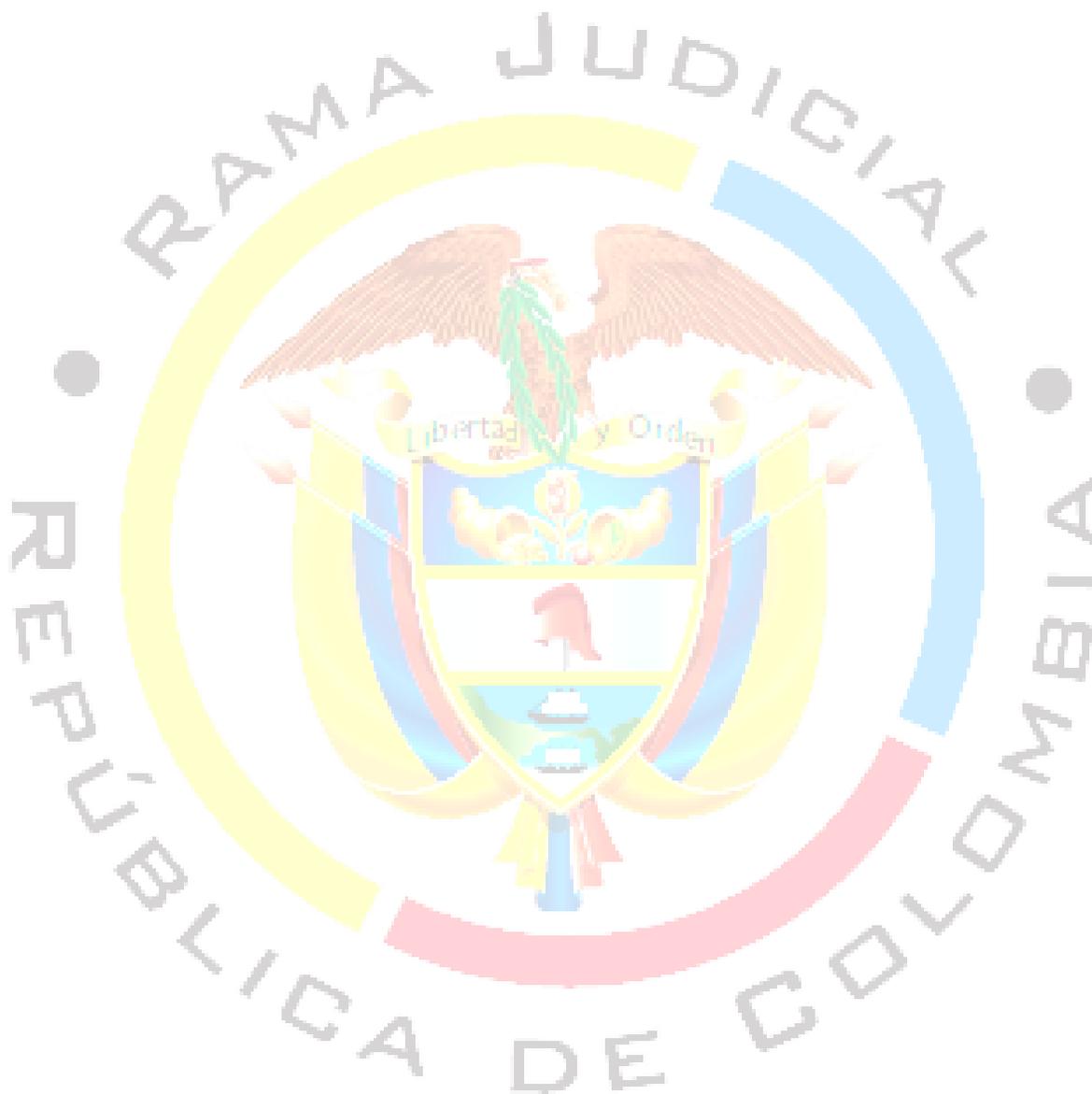
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **120**

De hoy **19 de octubre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE

Demandantes: LUZ DARY PIRAQUIVE MORALES y SERAFINA PIRAQUIVE MORALES

Causantes: VÍCTOR JULIO PIRAQUIVE MÉNDEZ (q.e.p.d.) y ANA ADELA MORALES DE PIRAQUIVE (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00048 00

POR SEGUNDA VEZ se requiere al apoderado de los cesionarios para que, dentro de los 15 días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, proceda a aclarar el trabajo de partición rendido en las diligencias, en la manera ordenada en auto del 4 de julio de 2023 que milita en el pdf 011.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **120**

De hoy **19 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: SAMARI ANDREA DEVIA TAFUR en representación de su menor hija ERICA SANTIAGO DEVIA

Demandado: EUGENIO ARMANDO GARCÍA BARRETO

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00061 00

Atendiendo lo manifestado por la Doctora DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO en el folio 2 del pdf 04, el Despacho deja sin valor ni efecto alguno lo ordenado en auto del 6 de agosto de 2020 y en su lugar, dispone el relevo de la profesional del derecho en cita y en su lugar, nombra como apoderado de amparo de pobreza de SAMARI ANDREA DEVIA TAFUR, al Defensor Público YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, para que en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación por el medio electrónico más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. y el artículo 154 de la Ley 1564 de 2012, aceptado el cargo.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 120

De hoy 19 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: KAROL NATALIA ROJAS PINZÓN  
Demandada: DIANA MILENA PINZÓN BERNAL  
Radicación: 25307-31-84-002-2021-00170 00

Téngase en cuenta que la Doctora MARÍA ROSA SOSA RODRIGUEZ aceptó el cargo y contestó la demanda como curador de la ejecutada DIANA MILENA PINZÓN BERNAL y dentro del término de traslado se opuso a las pretensiones de la demanda.

Se corre traslado a la parte actora de la oposición propuestas por la curador de la ejecutada por el término de diez (10) días para los fines y en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Fenecido el anterior termino, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **120**

De hoy **19 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: FERNANDO YATE QUECANO

Causante: ROSA MARÍA QUECANO DE YATE (q.e.p.d.)

Herederos: RAMÓN ALBERTO YATE QUECANO, PATRICIA YATE QUECANO y SONIA YATE QUECANO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00005 00

Acumulada: 25307-31-84-002-2021-00392 00

El abogado NILSON JAVIER SÁNCHEZ PERALTA deberá estarse a lo resuelto en auto del 5 de junio de 2023 que le puso de presente a las partes en relación a los reparos frente a la gestión rendida por FERNANDO YATE QUECANO, que estos se tramitaran una vez se levante la suspensión del presente asunto, decretada mediante auto del 4 de enero de 2023, aclarado por auto del 21 de febrero de 2023 y hasta tanto termine el proceso de nulidad de testamento que cursa entre las mismas partes bajo el radicado No. 25307-31-84-002-2021-00396 en los términos del artículo 516 del Código General del Proceso.

Fenecido el término de suspensión, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 120

De hoy 19 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: WILLIAM FRANCISCO CALDERÓN CÓRDOBA  
Demandada: IVON EDILMA PARRA QUIROGA  
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00324 00

Atendiendo lo solicitado por la partidora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA mediante el correo electrónico que milita en el pdf 030 y en los términos del artículo cuarto del Acuerdo 1852 de 2003 que modificó el numeral 2 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002, se fijan a su favor como honorarios definitivos la suma del 1 % del valor total de los bienes objeto de la partición, de acuerdo con el avalúo señalado en el inventario aprobado en el proceso y a cargo de las costas del proceso que deberán asumir los adjudicatarios conforme el porcentaje de adjudicación reflejado en el trabajo de partición.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **120**

De hoy **19 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

["Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"](#)



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: WILLIAM FRANCISCO CALDERÓN CÓRDOBA  
Demandada: IVON EDILMA PARRA QUIROGA  
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00324 00  
Sentencia No. 346

ASUNTO A TRATAR

Agotado el trámite indicado en el numeral 1º del artículo 509 de la Ley 1564 de 2012, con ajuste a la remisión que realiza el artículo 523 del Código General del Proceso, sin que dentro del término de traslado del trabajo de partición rendido por la partidora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA se presentara objeción alguna que deba resolver el Despacho, se procederá a dictar sentencia que lo apruebe en los términos del numeral 2º del artículo en comento.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca administrado justicia en nombre de la Republica de Colombia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición rendido por la partidora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA que milita en el pdf 028 del expediente digital.

SEGUNDO: INSCRÍBASE la presente sentencia y el trabajo de partición en donde corresponda, aportando copia al expediente que acredite lo aquí ordenado.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, observando lo señalado en los artículos 465 y 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: EXPÍDASE copia autentica de la presente sentencia y el trabajo de partición a efecto de los registros aquí ordenados.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE definitivamente las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMÚN ACUERDO. Demandante: WILLIAM FRANCISCO CALDERÓN CÓRDOBA. Demandada: IVON EDILMA PARRA QUIROGA. Radicación: 25307-31-84-002-2022-00324 00. Sentencia No. 346

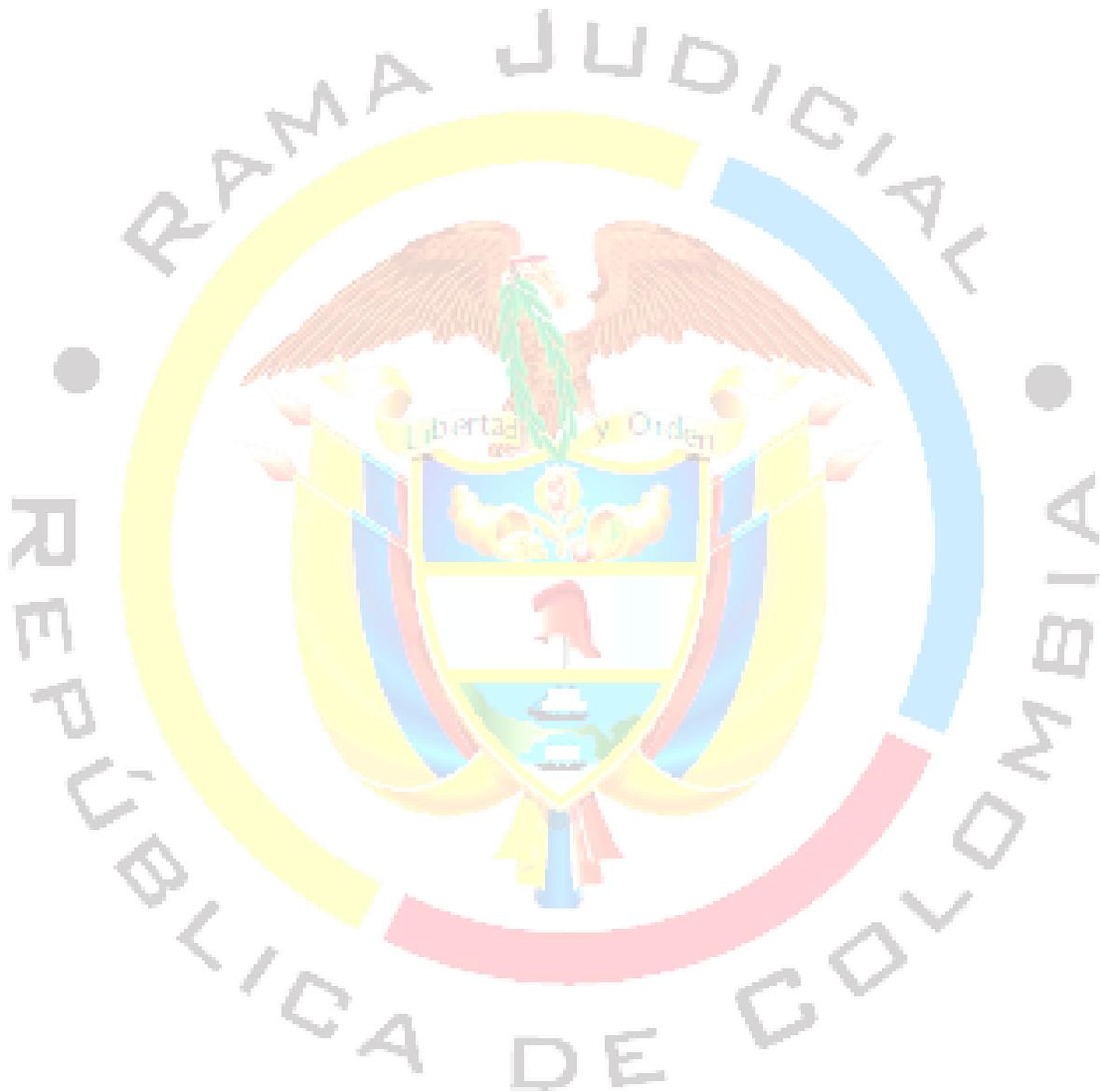
[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”](#)

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **120**

De hoy **19 de octubre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Demandante: NARCISO CAICEDO SALAZAR  
Demandada: NUNCIA RUIZ REINA  
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00379 00

En los términos dispuesto en audiencia del 23 de agosto de 2023, se requiere a la demandada NUNCIA RUIZ REINA para que dentro de los 10 días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial, constituya apoderado judicial para que la represente o en caso de no contar con los recursos económicos deberá proceder en la manera señalada en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, solicitando el correspondiente amparo de pobreza.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 120

De hoy 19 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA ANGÉLICA SALCEDO MONROY en representación de su menor hija GREISSY DEL MAR CASTILLO SALCEDO

Demandado: JORGE ALONSO CASTILLO GARCÍA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00058 00

Cumplido lo ordenado en auto anterior y a fin de continuar con el trámite del proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes y se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., con ajuste a lo determinado en el artículo 443 ibídem, para el próximo **29 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría rinda un informe detallado de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados al interior del presente asunto, discriminando los constituidos por concepto de cuotas de alimentos con posterioridad al mandamiento de pago y los concernientes al abono de la deuda previo al mandamiento de pago.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

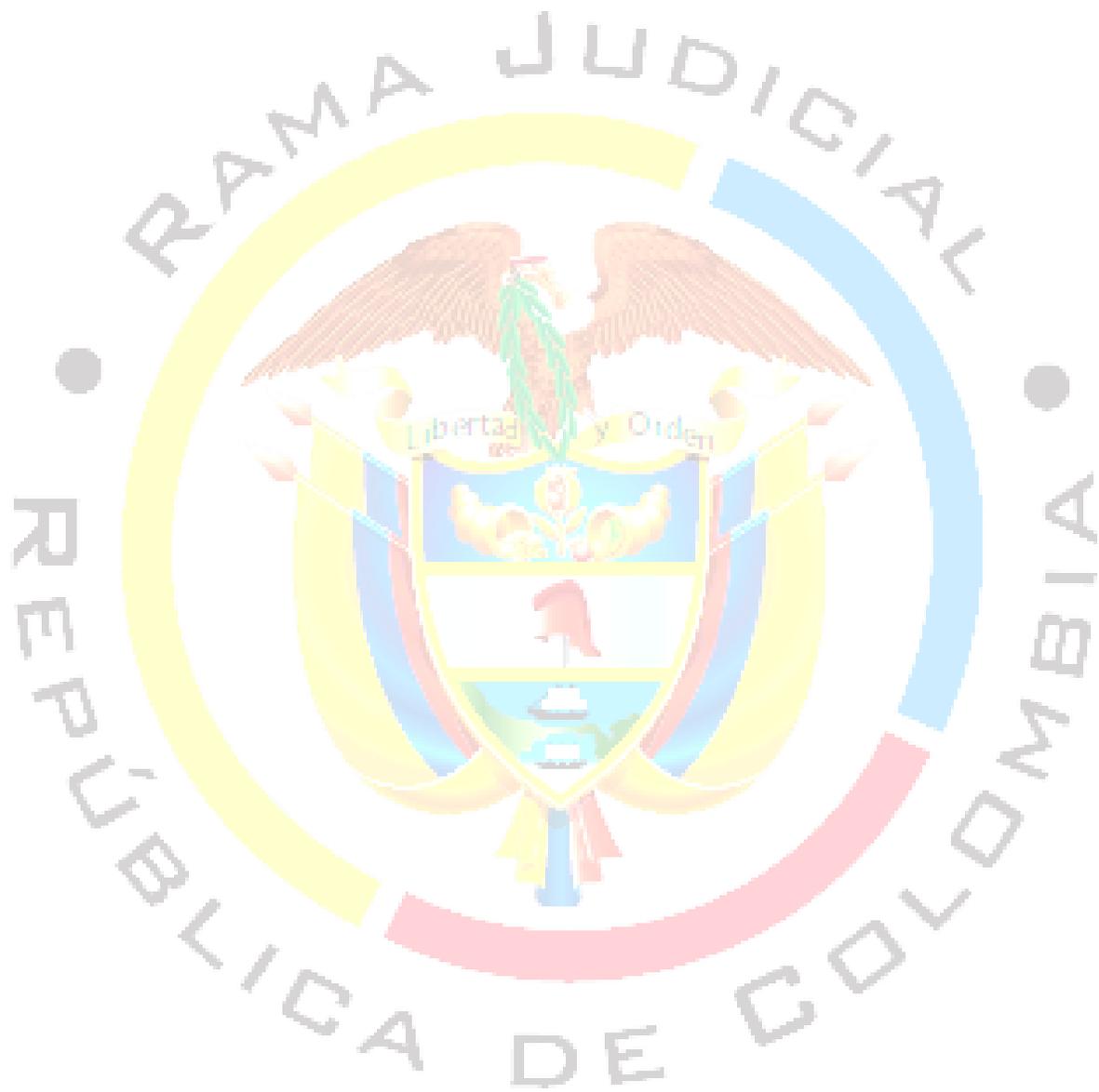
El auto anterior se notificó por estado:

No 120

De hoy 19 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: MARÍA ELENA PALOMINO TRUJILLO

Demandado: EDGAR PEÑA CAVIEDES

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00126 00

Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación allegadas por el abogado FRANCISCO ANTONIO MORENO CERTUCHE que militan en el pdf 010, deberá allegar el citatorio cotejado que remitió para notificar al demandado en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso y toda vez que el lugar que señala de notificación es una dirección física.

Lo manifestado por MARTHA PAOLA SANABRIA PÉREZ del Despacho Dirección Seccional Cundinamarca de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en relación a no registro por el presunto delito de violencia intrafamiliar, en el cual por regla general, se emite medida de protección en relación a la demandante que obra en los pdf 012 y 014, que fura ratificado por WILSON BUITRAGO OSORIO Director de Protección y Asistencia (A) FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en radicado 2023110007491 del 15 de agosto de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Obsérvese que el Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA se notificó del auto admisorio de la demanda en nombre y representación de la menor ZHARICK ANGELINA PEÑA PALOMINO y dentro del término de traslado de la demanda, guardó silencio.

Secretaría proceda a materializar la medida la inscripción de la demanda sobre del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-31479, en la manera ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Cumplido lo anterior y una vez materializadas las medidas cautelares decretadas al interior del presente asunto, la parte actora deberá promover la notificación del demandado en la manera señalada en este auto.

Agotado lo ordenado y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

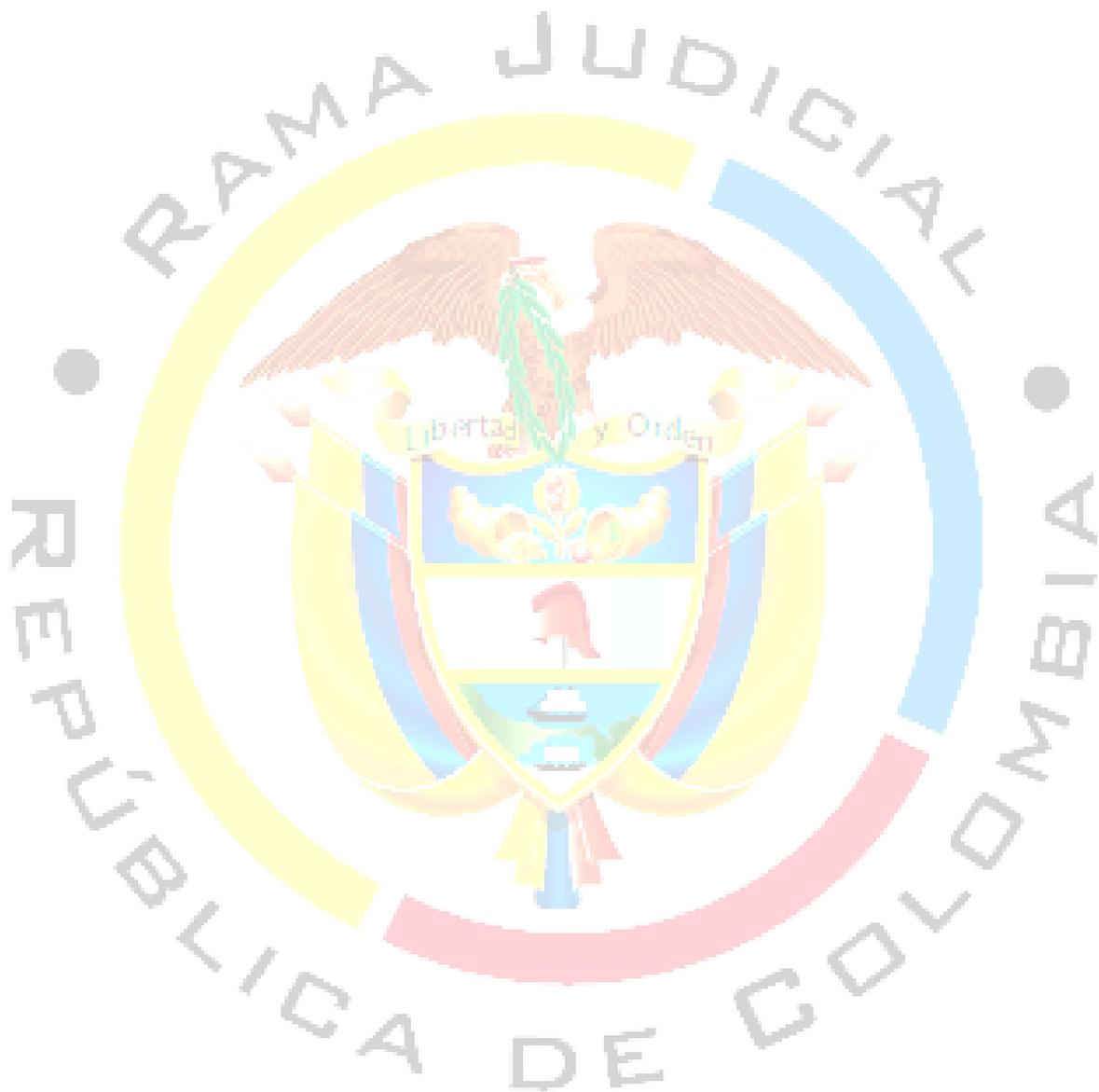
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **120**

De hoy **19 de octubre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: JOSÉ LEONARDO RINCÓN MOLANO

Demandado: El menor JUAN NICOLÁS RINCÓN TAPIERO representado por su progenitora MARÍA CAROLINA TAPIERO RODRÍGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00131 00

Atendiendo las diligencias de notificación allegadas por el abogado ALFONSO RODRIGUEZ ORJUELA en los pdf 010 y 014, se tiene por notificada a la demandada MARÍA CAROLINA TAPIERO RODRÍGUEZ del auto admisorio de la demanda el 13 de julio de 2023, quien guardó silencio durante el término de traslado.

Obsérvese igualmente que el Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA se notificó del auto admisorio de la demanda en nombre y representación del menor JUAN NICOLÁS RINCÓN TAPIERO y dentro del término de traslado de la demanda, se allanó a las pretensiones conforme obra en el pdf 012.

Téngase en cuenta que la demandada MARÍA CAROLINA TAPIERO RODRÍGUEZ el 21 de septiembre de 2023 manifestó desconocer al verdadero padre del menor para los fines del artículo 218 del Código Civil.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **120**

De hoy **19 de octubre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: CESAR AUGUSTO CORNELIO HERNÁNDEZ

Demandados: El menor CESAR AUGUSTO CORNELIO PIRAGUA representado por su progenitora ANA ISABEL PIRAGUA TIJARO

Radicación: 25307-3184-002-2023-00153 00

Se reconoce personería al abogado JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR como apoderado judicial de la demandada ANA ISABEL PIRAGUA TIJARO, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto que milita en los folios 2 a 3 del pdf 9. Secretaría proceda a remitir el link del proceso al canal digital del apoderado.

Téngase en cuenta que la demandada se notificó de la admisión de la demanda el 17 de junio de 2023, conforme las diligencias de notificación allegadas por la abogada MARI DEL PILAR SÁNCHEZ SERENO y dentro del término de traslado, se opuso a las pretensiones de la demanda por medio de su apoderado judicial.

De la oposición presentadas por el profesional del derecho a las pretensiones del libelo, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para los fines y en los términos del inciso 6º del artículo 391 del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y conforme el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 120

De hoy 19 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: SANDRA LILIANA ÁLVAREZ RODRIGUEZ

Demandado: DARWIN YESID LUGO SUAREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00284 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 8 de septiembre de 2023, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 120

De hoy 19 de octubre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: LIBIA CRISTINA ALVIRA ESTRADA

Demandados: MARÍA MERCEDES ALVIRA ESTRADA, SARA MARÍA ALVIRA ESTRADA, GUILLERMO ALVIRA ACOSTA, CAROLINA ALVIRA ACOSTA, LUIS FERNANDO ALVIRA ESTRADA ARMANDO ALVIRA ESTRADA, PATRICIA EUGENIA ALVIRA ESTRADA, MARIO ALVIRA ESTRADA, CLARA INÉS ALVIRA TOLOSO, ANA CAMILA ALVIRA URIBE, GABRIELA ALVIRA YATE, ROSA ALVIRA DELGADO, CLEMENCIA ALVIRA DELGADO, LAURA ALVIRA DELGADO, HERNANDO ROBLES ALVIRA, JUAN MANUEL ROBLES ALVIRA, ÁNGEL IGNACIO ROBLES ALVIRA, LAURA MUÑOZ ROBLES, SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ALVIRA, RICARDO RODRÍGUEZ VANEGAS, CONSTANZA ALVIRA ECHANDÍA, IGNACIO ALVIRA ECHANDÍA, EDUARDO ALVIRA ECHANDÍA, MARCELA ALVIRA GUTIÉRREZ, ARTURO ALVIRA GUTIÉRREZ, SONIA SATURIA ALVIRA ECHANDÍA, MARÍA LEONOR PIEDRAHITA ALVIRA, CLAUDIA PIEDRAHITA ALVIRA, OLGA PIEDRAHITA ALVIRA, SILVIA IRIARTE ALVIRA, DANIEL IRIARTE ALVIRA, MARGARITA IRIARTE ALVIRA, MÓNICA IRIARTE ALVIRA, AMELIA IRIARTE ALVIRA, CAMILO IRIARTE TRESPALACIOS, LILIANA IRIARTE TRESPALACIOS, ÁNGELA IRIARTE TRESPALACIOS, ENRIQUE LASERNA ALVIRA, LUCIA LASERNA ALVIRA, JORGE LASERNA ALVIRA, GUSTAVO LASERNA ALVIRA, MARCO TULIO LASERNA ALVIRA, GERMAN LASERNA TOVAR, CARLOS UMBERTO LASERNA TOVAR, DIEGO LASERNA TOVAR, AUGUSTO LASERNA ALVIRA, MÓNICA LASERNA RODRÍGUEZ

Causante: BLANCA ALVIRA DE CÁRDENAS (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00291 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 11 de septiembre de 2023, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvanse la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

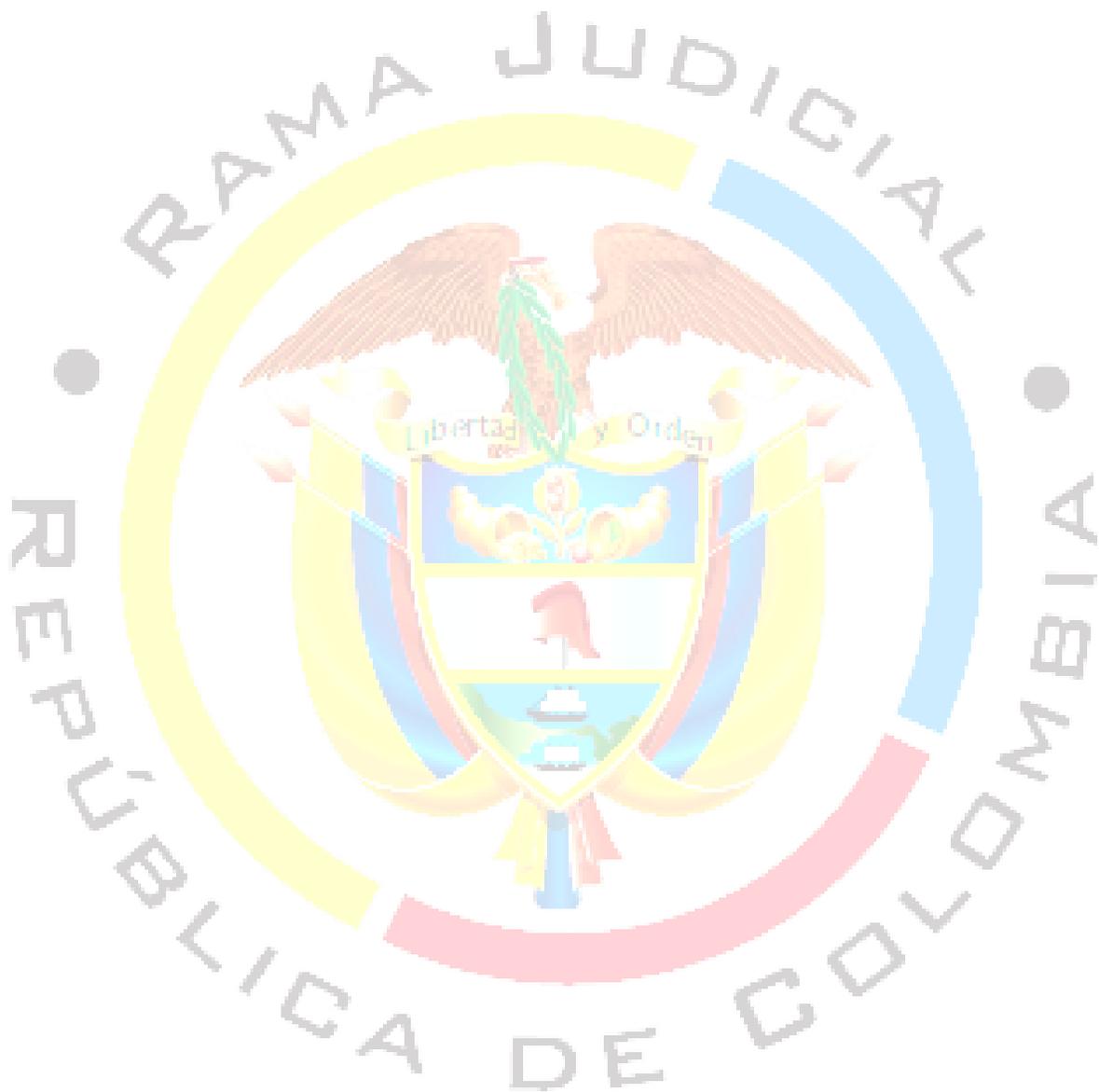
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **120**

De hoy **19 de octubre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>